CONTRATO N° 98/2023

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° 1.984.199, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC Nº **80060436-9**, domiciliada en **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Hugo César Obdulio Venialbo Mezgolits**, con Cédula de Identidad N° **3.591.276**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **Contratación Directa N° 03/2023 Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Plurianual ID N°425922**

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **425922**.Plurianual abarca los ejercicios **2023 y 2024.**

5. **Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **03/2023**, convocado por la **Facultad de Filosofía - UNE** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución Decanato N°113/2023** de fecha **23/06/2023,** rectificada por acto administrativo **Resolución Decanato N°152/2023 de fecha 30/08/2023**

Sr. Hugo César Obdulio Venialbo Mezgolits
Representante Legal
VIGILANCIA S.A.

Vigilancia S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Escaneado con CamScanner

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario . Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. . (IVA Incluido)
1	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia	Mes	Evento	12	13.200.000	158.400.000.-
							158.400.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 158.400.000.- (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil).**
El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El cumplimiento total de las obligaciones que corresponde a 12 meses de servicios a partir del **01 de setiembre de 2023** al **31 de agosto de 2024**, según Resolución N° **152/2023** de fecha **30/08/2023** de la Máxima Autoridad.

8. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato
La administración del contrato estará a cargo del Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Sr. Hugo César Obdulio Venialbo Mezgolits
Representante Legal
VIGILANCIA S.A.

Vigilancia S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Escaneado con CamScanner

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **31** del mes de **agosto** del año **dos mil veintitrés.**

Sr. Hugo César Obdulio Venialbo Mezgolits
Representante Legal
VIGILANCIA S.A.

Vigilancia S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Escaneado con CamScanner